

- a. Aavales y participación de Departamentos en la solicitud.
  - b. Adecuación de la solicitud a recomendaciones o no conformidades de ANECA o ACCUEE.
  - c. Adecuación y necesidad de la financiación solicitada.
  - d. Número de alumnos beneficiados
  - e. Número asignaturas implicadas
  - f. Número de titulaciones afectadas
  - g. Mejora de ratios alumnos/puesto de trabajo.
  - h. Mejora de ratios asignatura/nº de grupos de prácticas.
  - i. Participación de varios Departamentos o Centros en el mismo proyecto.
  - j. Inclusión de estrategias educativas innovadoras en los proyectos.
3. La comisión de adjudicación fijará un baremo a partir del siguiente baremo general:
- Hasta 10 puntos en el apartado a.
  - Hasta 35 puntos a repartir entre los apartados b y c.
  - Hasta 40 puntos a repartir entre los apartados d, e, f, g y h.
  - Hasta 5 puntos en el apartado i.
  - Hasta 10 puntos en el apartado j.
4. Los centros que participen en la convocatoria 2017 y no obtengan financiación o ésta sea inferior a la solicitada, siempre que no supere el máximo establecido para cada modalidad de solicitud, tendrán prioridad en la próxima convocatoria, lo que será incluido como un criterio general de selección en la misma.

#### Obligaciones de los beneficiarios

La solicitud de un proyecto implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Terminada la ejecución del proyecto y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2018, los responsables de cada solicitud financiada deberán aportar una memoria final de los resultados del proyecto.

La no presentación de la memoria final en tiempo implicará la exclusión en las dos convocatorias siguientes del programa.

Dicha memoria final incluirá:

- Evidencias de las actividades realizadas.
- Evidencias de los objetivos y resultados alcanzados.
- Utilidad y calidad de los resultados en base a la repercusión acreditada del proyecto en la mejora del aprendizaje de los estudiantes, atendiendo a los indicadores objetivos propuestos en la solicitud.

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS “PREMIOS CÁTEDRA TELEFÓNICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CULTURA CIENTÍFICA 2017”, CONVOCADOS POR LA CÁTEDRA TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA Y EN COLABORACIÓN CON EL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD**

A continuación, se detallan los términos y condiciones del “Premios Cátedra Telefónica de Investigación, Innovación y Cultura Científica 2017”, convocado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y en colaboración con el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad (en adelante Universidad).

#### Objetivo del Concurso

Al objeto de servir como estímulo a la comunidad universitaria y divulgación social de la actividad de Investigación, Innovación y Cultura Científica en la ULPGC, se abre la presente convocatoria de “Premios Cátedra Telefónica de Investigación, Innovación y Cultura Científica 2017” cuyas bases se explican a continuación.

La presente convocatoria va dirigida a la comunidad universitaria de la ULPGC (PDI, Estudiantes e investigadores) para la aceptación de propuestas en la temática general de Investigación e Innovación dentro de la misión que desarrolla la Cátedra. Las propuestas deben ir orientadas a ideas, soluciones, trabajos y proyectos cercanos a necesidades sociales. Asimismo, se incluyen, aunque no son exclusivas, las ideas de innovación social, es decir la generación de nuevas ideas que satisfacen objetivos sociales y que afectan positivamente a un gran colectivo de personas.

#### 1. Quiénes pueden participar

Podrá participar en el Concurso cualquier miembro de la comunidad universitaria: Estudiantes, investigadores y Personal Docente Investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante Participante). El envío de trabajos en cualquiera de las categorías definidas dentro de los plazos, y cumpliendo las condiciones establecidas en las presentes bases, significará que el Participante ha leído y aceptado la normativa del Concurso que aquí se establece.

#### 2. Categorías del Concurso

El presente Concurso de Premios Cátedra Telefónica de Investigación, Innovación y Cultura Científica 2017 ha establecido cinco categorías de participación A,B,C, D y E:

- a) CORTO/VIDEO ANIMADO DEMOSTRATIVO. Puede tratarse de un corto de animación por ordenador o cortometraje con valores demostrativos, educativo, concienciación o divulgación. Tendrá una duración de hasta 3 minutos. Los videos serán descargados y publicados en la web de la Cátedra de la ULPGC y su canal de Youtube manteniendo la referencia de los autores y deberá citar a los premios objetos de esta convocatoria, con especial mención a la Cátedra Telefónica de la ULPGC.
- b) APP INFORMÁTICA Y DE DISEÑO INDUSTRIAL E INTERACCIÓN. Los trabajos deben aproximarse en general al ámbito de la Investigación, Innovación y Cultura Científica. Debe tratarse de apps en funcionamiento, que estén alojadas en repositorios de descargas conocidos y fácilmente accesible. Para el caso de Diseño Industrial e Interacción, podrán tratarse de Productos o modelo de servicios que promuevan la Investigación, Innovación y Cultura Científica. Diseño de interfaz, webs, diseños de interacción de productos, modelo de servicios en general, prototipos en ingeniería, estudios de usabilidad y experiencia de usuario etc.
- c) CATEGORÍA DE PROYECTO DE GRADO, POSGRADO o TESIS. En sus modalidades de TTF (Trabajo Fin de Título), TFM (Trabajo fin de Máster), Tesis Doctoral de la ULPGC, en curso, o que hayan sido leídos en los dos últimos cursos académicos.
- d) CATEGORÍA DE PROYECTO DE INNOVACIÓN / INVESTIGACIÓN. Deben ser proyectos en marcha con cierto grado de madurez con finalidad práctica y mediática. Los proyectos deberán tener un alto grado de viabilidad (deberán estar respaldados por un desarrollo ya en ejecución), visibilidad (deberán ofrecer resultados susceptibles de ser difundidos socialmente y a una audiencia no experta) y practicidad (deberá proporcionar resultados de gran interés práctico al colectivo al que va dirigido).

- e) CATEGORÍA DE TRANSFERENCIA. Ideas y proyectos susceptibles de la iniciación o ya iniciado el registro de la propiedad industrial e intelectual en modo de Patentes, Modelos de Utilidad etc. Deben mostrarse evidencias de las fortalezas y viabilidad de las propuestas.

### 3. Requisitos del Concurso

Los participantes deberán presentar sus contenidos cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los trabajos propuestos deberán ser originales y no premiados en ningún concurso en el momento de la entrega del Premio.
2. Los autores de los trabajos deberán tener vinculación con la ULPGC, sin embargo, se permite también la inclusión de otras personas o entidades participantes, aunque fueran ajenas de la ULPGC, pero no podrán ejercer como responsable de la propuesta ni beneficiarias del premio.
3. Aquellos proyectos con una orientación exclusivamente a la producción científica sin valor de transferencia y sin impacto social no serán objeto de la convocatoria.
4. Los contenidos deberán ser enviados antes del 25 de septiembre de 2017 y con hora límite las 23:59 (hora insular), mediante formulario online accesible desde la web de la cátedra telefónica: <http://catedratelefonica.ulpgc.es/>

La ULPGC podrá solicitar el envío del contenido en un diferente formato en caso de ser necesario.

5. Cada propuesta deberá tener claramente identificable el título de la propuesta, nombre del autor, integrantes de la propuesta, e-mail de contacto, y la relación de los participantes con la Universidad, así como otros datos, según se describe en el formulario de entrega.
6. Como parte del proceso del jurado que valorará los contenidos, y una vez finalizado el plazo de entrega, los responsables de las propuestas podrán ser convocados a una presentación de la misma, al estilo de "pitch" en 5 minutos, ante una audiencia invitada y los miembros del Jurado. Los participantes serán convocados con antelación a este acto.

### 4. Premios

El Jurado seleccionará la propuesta ganadora en cada una de las cinco categorías. Se otorgarán dos premios y un Accesit en cada una de las categorías, de la siguiente manera:

1. Primer premio de la categoría: 1090 € y Trofeo y Reconocimiento Cátedra Telefónica ULPGC.
2. Segundo premio de la categoría 590 € y Trofeo y Reconocimiento Cátedra Telefónica ULPGC.
3. Premio *Accesit* dotado de Trofeo y Reconocimiento Cátedra Telefónica ULPGC.

En caso de que las propuestas no cumplan con los criterios establecidos en esta convocatoria, o no cumplan con la suficiente puntuación de los criterios: (i) Novedad, (ii) Impacto mediático y (iii) Grado de madurez y resultados conseguidos, la Universidad se reserva el derecho de declarar desiertos los premios que corresponda.

La Universidad se pondrá en contacto con los galardonados al objeto de convocarlos a la entrega de premios, en un acto público en la fecha que se establezca por la comisión evaluadora en el año 2017.

Los premios consistirán en la disposición del crédito por el valor fijado del premio para ser destinado exclusivamente a la actividad investigadora, de innovación y transferencia de los

premiados, siempre en el marco del desarrollo del trabajo premiado.

La cuantía del premio debe destinarse al desarrollo del trabajo premiado.

### 5. Pago y justificación

1. Una vez informado de los premios, los premiados presentarán una propuesta de gasto al responsable de la Cátedra Telefónica de la ULPGC, vinculada al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, que deberán estar en consonancia con el propio trabajo presentado. La propuesta de gastos consistirá en una breve memoria explicativa describiendo los conceptos concretos y unidades, así como una motivación del interés en relación al trabajo premiado.

La propuesta de gasto debe ajustarse a la cuantía del premio.

2. Con posterioridad a la aprobación de la propuesta de gasto, se dará instrucción para la presentación por parte de los premiados de los presupuestos/facturas que derivará en el abono de las mismas, con cargo al CAPÍTULO SEIS de la unidad de gastos de la propia Cátedra Telefónica de la ULPGC. Dichas facturas serán remitidas, igualmente al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia a través de su secretaría.

Los trabajos ganadores podrán ser propuestos por la Cátedra Telefónica para formar parte de programas de innovación de Telefónica, como *OpenFuture*, *Wayra*, *ThinkBig* u otros.

### 6. Evaluación y Jurado

Una comisión evaluadora integrada por representantes de la ULPGC, de Telefónica y externos a la ULPGC valorará las propuestas presentadas y resolverá las solicitudes en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en la que expira la entrega.

Para la selección de propuestas se atenderá a los siguientes criterios generales, y su valoración porcentual sobre 100:

1. Novedad: Originalidad y carácter innovador. 30%.
2. Impacto alcanzado medible en término de difusión en medios, en redes sociales, en producción científica (citas de cualquier tipo, visualizaciones, accesos, aparición en medios y prensa, presencia en redes sociales). 40%.
3. Grado de madurez y resultados conseguidos en la línea temática. 30 %.

El jurado estará compuesto por:

- José Pablo Suárez, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC. Responsable de la Cátedra Telefónica en la ULPGC.
- María del Pino Quintana Montesdeoca. Vicerrectora de Cultura y Sociedad de la ULPGC.
- Juan José Flores Mederos, Delegado de Telefónica Canarias.
- Sergio Sánchez, Coordinador en Canarias del *Hack For Good*, empresario.
- José Luis Sevillano, Director de la ETS de Ingeniería Informática, Universidad de Sevilla.
- David Carabantes Alarcón, Profesor de la Universidad Complutense de Madrid, Coordinador Gestor del Campus Virtual.

## **7. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios**

Las propuestas serán publicadas en la web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC, así como en la página institucional de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

## **8. Protección de Datos**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al Art. 5 relativo al derecho de información en la recogida de datos, la Universidad informa de que los datos personales facilitados para participar en el Concurso serán incorporados temporalmente en un fichero de datos siendo eliminados una vez finalizado el Concurso y que en caso de ser galardonado será necesario que facilite datos adicionales para la entrega del premio.

Con el envío de los contenidos para participar en el concurso, el Participante autoriza su publicación con las modificaciones previas que considere la Universidad en la página web y otros medios de comunicación de la Cátedra Telefónica de la ULPGC.

Todos los participantes se comprometen a que los contenidos que se presenten sean originales, y que la cesión señalada en el párrafo anterior, no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas y estarán libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros.

Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a la Universidad ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

## **9. Titularidad de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, sobre los resultados de investigación**

En la medida en que los resultados de los trabajos sean patentables, u objeto de registro para su protección, corresponde a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los derechos de propiedad industrial e intelectual resultantes del Proyecto.

Será la ULPGC única titular de los derechos de propiedad industrial e intelectual al 100%, respetando en todo momento la autoría de los investigadores.

Los derechos de explotación industrial y comercial de los resultados y del conocimiento generado en el marco del Proyecto corresponderán a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## **10. Modificaciones y exoneración de responsabilidades**

En caso de que el Concurso no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Universidad, y que

afecte a su normal desarrollo, la Universidad se reserva el derecho a su modificación, suspensión o cancelación.

La Universidad no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Concurso, así como se reserva el derecho a modificar las condiciones y fechas del Concurso informándolas adecuadamente en la web anteriormente indicada.

La Universidad se reserva el derecho unilateral de dar de baja automáticamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Concurso, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, o que realice cualquier anomalía, etc. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Concurso.

Los participantes garantizarán que sus contenidos no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Concurso, ni son ofensivos, ni denigrantes, ni inciten a la violencia, racismo, o sean contrarios a la normativa vigente.

La Universidad no asume la responsabilidad por los retrasos en el envío de correos electrónicos o en las redes de telecomunicaciones respecto al envío de datos.

## **11. Aceptación de los términos y condiciones**

La participación en el presente Concurso supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Universidad.

En caso de divergencia entre los participantes en el Concurso y la interpretación de las presentes bases por la Universidad, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Canarias, renunciando expresamente los participantes a esta promoción a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado. La ley aplicable a la presente promoción será la española.

## **12. Aceptación del premio**

Los premios objeto del presente Concurso, en ningún caso podrán ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a la Universidad para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con este Concurso, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2016.

El Vicerrector de Innovación, Investigación y Transferencia,  
José Pablo Suárez Rivero